



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 002 2014 00104 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Nazaret Álzate Murillo
Demandado	Jairo del Carmen Ramos Gaviria y Otros
Asunto	Incorpora dictamen – requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente dictamen pericial –avalúo inmueble- presentado por el auxiliar de la justicia Juan Esteban Montoya Restrepo el cual estará a disposición de las partes hasta el día 16 de noviembre de 2023, fecha en la cual se dará continuación a la audiencia de oposición al secuestro establecida en los artículos 596 y 309 del Código General del Proceso.

Se hace saber al perito Montoya Restrepo que para efectos de la contradicción al dictamen deberá asistir a la continuación de la audiencia referida en el párrafo que antecede, conforme lo señalado en el artículo 231 *ibídem*.

De otro lado, el auxiliar de la justicia Juan Esteban Montoya Restrepo allega escrito separado en el cual pone de presente al Despacho que la parte demandante le consignó la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) por concepto de gastos provisionales de pericia y solicita se le fijen los honorarios definitivos por su labor.

Previo a acceder a la tasación de los honorarios definitivos se requiere para que aporte al Juzgado los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen, conforme lo indicado en el inciso final del artículo 230 CGP, a saber:

“(…) Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado”

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0e6ef2010bddd1c8ded14c170cb8595e81b2d5118503ccd2c4bb8ece44524**

Documento generado en 25/08/2023 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>